



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 20 de octubre de 2020 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Skoknic Tapia..... (Chile)

Sumario

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)
(A/75/284)

1. **El Sr. Türk** (Subsecretario General de Coordinación Estratégica de la Oficina Ejecutiva del Secretario General), al presentar el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/75/284), dice que el mundo ha cambiado enormemente a lo largo del último año como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La comunidad internacional tiene ante sí algunas de las dificultades más serias en materia de paz, seguridad, desarrollo, asuntos humanitarios y derechos humanos a las que ha tenido que enfrentarse desde que se fundaron las Naciones Unidas. Se han perdido más de un millón de vidas; los medios de subsistencia de cientos de millones de personas se han visto perjudicados; más de 100 millones de personas corren el riesgo de volver a sumirse en la pobreza; y millones de mujeres están más expuestas a la violencia de género.

2. En respuesta a la pandemia, la Organización se ha centrado en fomentar la colaboración mundial para desarrollar métodos de diagnóstico, tratamientos y vacunas; adoptar medidas de emergencia y emprender acciones humanitarias para proteger las vidas y los medios de subsistencia de la población; intentar lograr un alto el fuego global; y promover una recuperación colaborativa y transformadora. El orador recuerda que la Asamblea General, en su Declaración sobre la Conmemoración del 75º Aniversario de las Naciones Unidas, pidió al Secretario General que recomendara formas de “responder a los desafíos actuales y futuros”. Con el propósito de atender tal solicitud, el Secretario General tiene previsto formular recomendaciones para revitalizar no solo los mecanismos de cooperación internacional, sino también el espíritu subyacente de solidaridad y resolución, todo lo cual resultará necesario para encarar fenómenos que suponen una amenaza para la vida misma, como el cambio climático.

3. Las circunstancias del momento ponen de relieve el carácter central del estado de derecho. El pacto social se resquebraja cuando los Estados son incapaces de cumplir sus cometidos esenciales de proporcionar un entorno seguro, instituciones eficientes, servicios básicos y una administración eficaz. Para afrontar los retos que se plantean, hay que combinar eficazmente iniciativas e instrumentos. En particular, la comunidad internacional debería aprovechar la convergencia casi

total que existe entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los instrumentos internacionales vigentes de derechos humanos. Los derechos humanos cimentan el estado de derecho y deben estar presentes en todo esfuerzo por hacer frente a la pandemia de COVID-19 y recuperarse de ella.

4. Los principios del estado de derecho han logrado adaptarse y preservarse en épocas pasadas de notables cambios. Pero no conviene olvidar que su aplicación depende de que las sociedades sean tolerantes, abiertas y compasivas, y de que aprecien el valor fundamental, la dignidad inherente y los derechos de todas las personas. Antes incluso de que estallara la pandemia, el estado de derecho ya se veía amenazado en algunos países por las profundas divisiones que los aquejaban, su polarización política y unas instituciones disfuncionales e infrafinanciadas. Algunos Estados siguen padeciendo una rendición de cuentas deficitaria y un elevado nivel de corrupción. Estas tendencias erosionan la confianza entre los Estados y la población, de ahí que restituir esa confianza y el contrato social subyacente deba ser una de las prioridades de los primeros al recuperarse de la pandemia. El Secretario General ha publicado una serie de informes de políticas relacionados con la pandemia, en los que lanza algunas propuestas para renovar ese contrato y atender las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

5. En su informe, el Secretario General describe cómo las Naciones Unidas han reforzado el estado de derecho en todos los continentes durante el período examinado y destaca lo importante que es que la Organización apoye la codificación y el desarrollo de un marco jurídico internacional, así como de instrumentos y normas internacionales. La pandemia ha llevado a replantearse cómo se puede lograr que el estado de derecho y los sistemas de justicia sigan funcionando durante una crisis global. Se precisan modelos de gobernanza más resilientes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo las metas relativas al cambio climático. Durante el siglo XX, hechos como el aumento de los arsenales nucleares han dejado claro que los Estados deben desarrollar un sentido de la responsabilidad por las repercusiones que sus actos pudieran tener a escala planetaria y en las generaciones posteriores. Urge que los Estados acepten esa misma responsabilidad con respecto al cambio climático y que definan qué modelos de gobernanza y de estado de derecho internacionales, regionales y nacionales resultan más eficaces para encarar los desafíos asociados a este fenómeno.

6. **El Sr. Fifield** (Australia), también en nombre del Canadá y de Nueva Zelandia, dice que los tres países son Miembros fundadores de las Naciones Unidas, y

siguen considerando que la Carta constituye un elemento esencial de un sistema de estado de derecho internacional basado en los principios de la igualdad soberana, el arreglo pacífico de controversias y el respeto de los derechos humanos. Los tres países se han guiado por estos principios para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, algunos actores están aprovechando esta última para socavar esos principios, ya sea vulnerando de manera flagrante el derecho internacional o aprovechando las que se perciben como zonas grises cuya regulación aún está por decidir. Son especialmente preocupantes los actos malintencionados dirigidos contra el sector sanitario y la corrupción ligada a los programas de adquisiciones o ayuda de emergencia.

7. El papel individual y colectivo de los Estados resulta fundamental a la hora de articular la regulación de las realidades nuevas y emergentes en el marco del derecho internacional, y es su deber cooperar para asegurarse de que este pueda aplicarse y hacerse cumplir eficazmente con independencia de los avances técnicos que depare el futuro. Los Estados Miembros tienen que plantearse de qué forma se pueden aplicar los tratados y los principios jurídicos vigentes para regular los sistemas de armas autónomos letales, la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes, e intercambiar sus ideas al respecto; solo así podrán defender los principios consagrados en el derecho internacional o en la Carta.

8. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia respaldan la labor que realizan las cortes y los tribunales internacionales para facilitar el arreglo pacífico de las controversias y garantizar que quienes cometen los delitos internacionales más graves rindan cuenta de sus actos, e instan a todos los Estados Miembros a reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Es también deber de los Estados denunciar las violaciones del derecho internacional y contribuir a que no vuelvan a cometerse.

9. En cuanto al subtema “Medidas para prevenir y combatir la corrupción”, los tres países estiman que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su Mecanismo de Examen de la Aplicación, que consiste en un proceso de examen por pares, son fundamentales para combatir la corrupción a escala internacional. También es importante asegurarse de que la sociedad civil y los medios de comunicación tengan libertad para concienciar y debatir sobre este problema. Habría que aprovechar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará en 2021, para animar a los Gobiernos a que colaboren más

estrechamente al amparo del marco anticorrupción de las Naciones Unidas.

10. **La Sra. Hackman** (Ghana) dice que las instituciones jurídicas y judiciales han tenido un papel destacado en las respuestas de muchos Gobiernos ante la pandemia de COVID-19. El Gobierno de Ghana, por ejemplo, ha introducido un conjunto de medidas jurídicas y ha aplicado las disposiciones constitucionales relativas a los poderes de emergencia y a la restricción de derechos dejando claros en todo momento los fundamentos constitucionales y legislativos de su actuación. La policía y otras instituciones pertinentes están ayudando a aplicar las directrices y los protocolos de la Organización Mundial de la Salud relativos al distanciamiento físico, y también a ejecutar las medidas de seguimiento, rastreo y cuarentena. Se han hecho los preparativos necesarios para poder liberar rápidamente a un gran número de reclusos en el caso de que se detecten contagios en las prisiones del país.

11. El Gobierno de Ghana defiende el estado de derecho y no dejará pasar ninguna oportunidad de seguir desarrollando su capacidad nacional a este respecto. Las enseñanzas extraídas durante la pandemia de COVID-19 deberían servir para articular perspectivas nacionales e internacionales y mejores prácticas con las que defender el estado de derecho en cualquier situación. En Ghana, se han introducido cambios permanentes en el sistema de gestión de los tribunales a raíz de la pandemia. En los primeros momentos del brote y a fin de evitar la propagación del virus, se implantaron con éxito estrictos procedimientos de tramitación de causas, lo que demostró que era posible reducir los retrasos recurriendo a mecanismos de solución de controversias por vías alternativas.

12. En lo que respecta al tema de la corrupción, la oradora dice que se está reformando el Código Penal de Ghana con el propósito de establecer penas de hasta 25 años de prisión para los funcionarios públicos que sean declarados culpables de corrupción.

13. **El Sr. Umasankar** (India) dice que el progreso del estado de derecho es esencial para lograr el crecimiento económico y proteger la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que su implantación debería ser el principal objetivo nacional de todos los Estados. En el plano internacional, el estado de derecho debería aplicarse respetando el principio de la igualdad soberana de los Estados, lo que conlleva la protección de estos frente a las agresiones, incluidos los actos de terrorismo. Si no se respeta el estado de derecho, las relaciones entre los Estados Miembros se desmoronan. Resulta inaceptable que algunos de ellos decidan ignorar los fallos de los órganos judiciales

internacionales o incurran en agresiones o actos de terrorismo contra otros Estados. La India siempre ha participado activamente en las iniciativas internacionales de elaboración de normas, preceptos y leyes con los que regular las interacciones mundiales en diversos sectores. Además, aboga por que las controversias se arreglen pacíficamente y de conformidad con el derecho aplicable.

14. Para que el multilateralismo sea eficaz y el estado de derecho prevalezca en el plano internacional, es preciso que las estructuras de gobernanza global reflejen las realidades del mundo contemporáneo. Las estructuras vigentes de las Naciones Unidas fueron diseñadas por un pequeño grupo de Estados en una época ya lejana. Para preservar su legitimidad y eficacia, es importante reformar a fondo esas estructuras, en particular el Consejo de Seguridad. Las leyes injustas o discriminatorias, y las diseñadas y aplicadas por poderes carentes de representatividad, no hacen más que alimentar el conflicto a largo plazo. Las leyes evolucionan o se vuelven superfluas a medida que cambian las circunstancias y progresa la tecnología, como demuestran las más de 100 modificaciones que se han introducido en la Constitución de la India en los siete decenios transcurridos desde que se aprobó.

15. La India es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, instrumentos ambos que exigen a los Estados parte que tipifiquen como delitos la corrupción y el soborno de funcionarios públicos. A este respecto, el país ha aprobado leyes para prevenir la corrupción y regular la asistencia judicial recíproca en la lucha contra esta, y ha celebrado varios acuerdos bilaterales sobre la materia. El Gobierno de la India también ha nombrado a un defensor del pueblo independiente para investigar los casos de corrupción protagonizados por funcionarios públicos y velar por que se enjuicie a los autores.

16. La corrupción es una realidad multidimensional, por lo que el enfoque elegido para combatirla debe atacar sus diferentes flancos. Los Gobiernos deben revisar constantemente sus leyes, sistemas y procedimientos pertinentes y modificarlos cuando sea necesario; fortalecer las instituciones y aumentar su transparencia; subsanar las lagunas jurídicas; y aplicar las leyes con rigor. Los Estados Miembros deben estudiar cómo lograr una cooperación internacional más eficaz y reforzar el estado de derecho a nivel internacional. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2021, los Estados tendrán la oportunidad de compartir sus experiencias y buenas prácticas, así como de hallar fórmulas innovadoras para combatir la corrupción.

17. **El Sr. Geng Shuang** (China) dice que hay que emprender iniciativas globales para combatir la corrupción, enemigo público que corroe la equidad, la justicia y la estabilidad de la sociedad e impide el desarrollo socioeconómico. China ha adoptado medidas contundentes para reforzar el cumplimiento de su Constitución, en la que se establece que el país debe gobernarse conforme a un modelo socialista enmarcado en el estado de derecho. Su concepto de estado de derecho centrado en las personas no nace de concebir este último como un medio para fomentar la equidad y la justicia sociales, sino que también se nutre de las novedades del derecho internacional y las prácticas jurídicas nacionales que puedan adaptarse bien a las realidades y circunstancias propias del país.

18. En los últimos años, el Gobierno de China ha logrado notables avances en la lucha contra la corrupción. En el plano institucional, ha implantado un sistema en el que los funcionarios ni pueden ni osan ser corruptos, además de comisiones de supervisión a nivel del Estado, las provincias, las ciudades y los condados para vigilar el ejercicio de los poderes gubernamentales. También ha adoptado medidas legislativas, como promulgar leyes sobre la disciplina administrativa de los funcionarios públicos y la asistencia jurídica recíproca en asuntos penales, y ha intensificado sus esfuerzos para localizar a los fugitivos y recuperar los bienes robados. Gracias a su sistema de gobernanza socialista, China goza de ventajas excepcionales para combatir la corrupción.

19. La contribución del Gobierno de China a la lucha global contra la corrupción se ha reconocido en todo el mundo. El país apuesta por la cooperación internacional en el marco de las Naciones Unidas, el Grupo de los 20 y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, y ha firmado 169 acuerdos con 81 países en materias como la extradición, la asistencia judicial recíproca y la devolución de activos robados. China reconoce la autoridad que tienen las Naciones Unidas en la lucha mundial contra la corrupción y considera que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituye el instrumento principal para combatir esa lacra.

20. El sistema de gobernanza global para luchar contra la corrupción debe prever la celebración de consultas, entrañar beneficios colectivos y plegarse escrupulosamente a los principios de igualdad soberana y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Hay que respetar las políticas e iniciativas que estos elaboren en función de sus circunstancias nacionales. China rechaza que se imponga un doble rasero y que se recurra a la jurisdicción de largo alcance y a otras

prácticas unilaterales que atentan contra los intereses soberanos de los Estados.

21. **El Sr. Bhandari** (Nepal) dice que, sin estado de derecho, la corrupción encuentra un terreno fértil en el que medrar, y esta, a su vez, erosiona aún más el primero, lo que demuestra la interrelación de ambos fenómenos. Muchos Gobiernos están aplicando medidas de emergencia y movilizando grandes cantidades de fondos públicos para combatir la pandemia de COVID-19, coyuntura en la que es especialmente importante estar alerta ante un posible aumento de la corrupción y el fraude. También preocupan las consecuencias que todo ello pueda tener en los derechos humanos, como la posibilidad de que el acceso a la justicia se vea limitado si la crisis afecta negativamente a los sistemas judiciales nacionales.

22. La adhesión de Nepal al estado de derecho está consagrada en su Constitución. Una vez lograda la estabilidad política del país, su Gobierno está centrado en alcanzar la buena gobernanza y el desarrollo económico. Sus planteamientos parten de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de la convicción de que un sistema democrático debe amparar no solo los derechos y libertades políticos de las personas, sino también sus derechos económicos, sociales y culturales y su bienestar. El Gobierno de Nepal tiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción y trabaja para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en los asuntos públicos. En el plano internacional, Nepal aboga por el principio de la igualdad soberana de los Estados y un orden internacional democrático, inclusivo y justo. Todos los Estados, sin importar su tamaño o nivel de desarrollo, han de respetar las leyes, normas y valores de la comunidad internacional. Resultaría difícil defender y preservar Gobiernos democráticos si los mecanismos que rigen la comunidad global de naciones no lo fueran.

23. El estado de derecho exige que no se deje a nadie atrás. Los valores y principios consagrados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones eficaces, son sumamente importantes para combatir las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y garantizar una recuperación justa, equitativa y sostenible para todos. Se debería brindar asistencia técnica a los Estados Miembros y desarrollar su capacidad, según lo necesiten, para ayudarlos a asumir la titularidad nacional de los asuntos ligados al estado de derecho. Las medidas que se adopten para garantizar el estado de derecho solo serán sostenibles si se centran en las personas y reflejan las realidades nacionales y locales. En cuanto al subtema que se examina, Nepal reconoce que la Organización, sobre todo la Oficina de las Naciones Unidas contra la

Droga y el Delito, desempeña un papel importante para prevenir y combatir la corrupción a nivel internacional.

24. **El Sr. Lam Padilla** (Guatemala) dice que su país se asocia al llamado del Secretario General para que se mantenga un diálogo franco y abierto con los Estados Miembros para reflexionar sobre la eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho y, en particular, sobre la manera de reforzar su sostenibilidad y coherencia en los tres pilares de la Organización, teniendo en cuenta el respeto a las decisiones soberanas de los Estados. El estado de derecho fortalece la institucionalidad y es una garantía contra la arbitrariedad. Nadie está por encima de la ley, y el imperio de esta tiene un claro impacto en áreas como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el apoyo a la igualdad de género, la protección de las mujeres, el acceso a servicios públicos, la protección del medio ambiente y la erradicación de la corrupción con la creación de instituciones justas, inclusivas y fuertes que aseguren el acceso a la justicia.

25. El Gobierno de Guatemala respeta la legislación nacional, así como los principios fundacionales y constitucionales del país, incluida la separación e independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Se está trabajando para robustecer los esfuerzos institucionales en pro de la transparencia y rendición de cuentas con el fin de combatir la corrupción y la impunidad. Para que todos puedan acceder a la justicia de una forma pronta y cumplida, sin discriminación alguna, Guatemala ha fortalecido los recursos humanos del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil, y vela por que las herramientas para impartir justicia posean la capacidad técnica, científica y financiera necesaria. El Plan General de Gobierno 2020-2024 incluye medidas para la implementación de la carrera judicial y el respeto de la independencia judicial.

26. Un principio importante del estado de derecho en el plano internacional es la solución pacífica de controversias, ámbito en el que la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel importante como el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Guatemala, como muestra de su confianza en ese órgano, ha sometido su diferendo territorial, insular y marítimo con Belice ante dicha Corte.

27. **La Sra. de Souza Schmitz** (Brasil) dice que todos los Estados son responsables de defender el estado de derecho, lo que implica, entre otras cosas, respetar la Carta de las Naciones Unidas. El Brasil acoge con beneplácito el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre varios temas relacionados con los

fundamentos del derecho internacional, pues, con ello, mejora la seguridad jurídica y el estado de derecho a nivel internacional.

28. La corrupción menoscaba la democracia y, por tanto, vulnera la propia naturaleza del estado de derecho. El Gobierno del Brasil está resuelto a combatir la corrupción a todos los niveles, como demuestra que, en los últimos años, se hayan dictado en el país varias condenas de gran notoriedad. En el plano internacional, ha suscrito diversos instrumentos bilaterales de lucha contra la corrupción y es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La recuperación de activos debería considerarse prioritaria, pues no solo contribuye a desterrar la idea de que la corrupción suele quedar impune, sino que también favorece el desarrollo nacional. El Gobierno del Brasil emplea los activos recuperados para financiar la ejecución de políticas públicas de defensa de los derechos humanos. Solo en 2019, se destinaron activos de este tipo por un valor de 25 millones de dólares a programas de protección de los derechos de delincuentes jóvenes. La cooperación jurídica internacional de índole civil y administrativa en materia de recuperación de activos resulta indispensable para encarar plenamente las repercusiones financieras de la corrupción.

29. Sin acceso a la justicia, el estado de derecho es inviable. Las cortes y los tribunales nacionales e internacionales se complementan a la hora de combatir la impunidad y garantizar el resarcimiento de las víctimas. El Brasil respalda el sistema de justicia penal internacional, que atraviesa un momento decisivo. Para reforzar el estado de derecho, hay que emprender reformas que aumenten la legitimidad y la eficacia de las Naciones Unidas. A este respecto, el Brasil apuesta con firmeza por hacer que el Consejo de Seguridad se convierta próximamente en un órgano más representativo y eficaz.

30. **El Sr. Bručić-Matic** (Croacia) dice que los Estados deben seguir respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales, las normas democráticas, el derecho internacional y el estado de derecho cuando tratan de proteger a la ciudadanía de la pandemia de COVID-19 y aliviar sus sufrimientos. Croacia aboga por que las controversias se arreglen pacíficamente y de conformidad con el derecho internacional, y respalda la labor que efectúan los mecanismos internacionales de resolución de disputas, en particular la Corte Penal Internacional, para combatir la impunidad y fomentar el estado de derecho.

31. Para responder a las crisis sanitaria y económica que ha desencadenado la pandemia, se han movilizad

os recursos y suspendido ciertas garantías, actuaciones en las que existe riesgo de corrupción; de ahí que sea un buen momento para examinar este problema. El Gobierno de Croacia ha desarrollado un marco jurídico y normativo para promover la integridad y prevenir la corrupción en el sector público; además, cuenta con un departamento de policía y una fiscalía especializados en casos de corrupción y delincuencia organizada. También está aplicando una estrategia nacional anticorrupción correspondiente al período 2015-2020, y creó en 2017 un consejo encargado de vigilar la aplicación y evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha para combatir la corrupción. En 2019 aprobó, además, una ley para proteger a quienes denuncian irregularidades.

32. Croacia es parte en todos los instrumentos y mecanismos internacionales vigentes de lucha contra la corrupción. Para reforzar el estado de derecho, los Estados tienen que colaborar eficazmente, sobre todo en el marco de las Naciones Unidas, y la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han de hacer aportaciones sustanciales. El próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la corrupción debería allanar el camino para intensificar la lucha global contra esta lacra. El Gobierno de Croacia seguirá dando la máxima prioridad a superar los obstáculos al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

33. **El Sr. Kabba** (Sierra Leona) dice que, en 2018, el Gobierno de su país incluyó la lucha anticorrupción entre sus principales prioridades. Desde entonces, ha lanzado una estrategia de lucha contra la corrupción para el período 2019-2023, ha reformado su legislación al respecto y ha creado una división en el Tribunal Superior con cinco magistrados especialistas de esta materia. También ha desarrollado un régimen de declaración patrimonial para los funcionarios públicos, así como un portal en línea creado a tal efecto. Gracias a estas medidas, el número y el índice de condenas han aumentado drásticamente, y se han recuperado más de 19.700 millones de leones que se creían perdidos debido a la corrupción. Como resultado de ello, han mejorado enormemente la percepción pública sobre la gravedad de la corrupción en Sierra Leona y la clasificación del país en los índices mundiales ligados a este fenómeno. En 2018, se crearon tres comisiones de investigación, encabezadas por un nigeriano, un ghanés y un sierraleonés no residente, para estudiar el inexplicable patrimonio que poseían algunas personas que ocuparon altos cargos gubernamentales entre 2007 y 2018. El proceso fue público y se retransmitió en directo en aras de la transparencia. La labor de dichas comisiones concluyó en marzo de 2020.

34. Para afrontar los aspectos transnacionales de la corrupción, se requieren un verdadero compromiso y una acción eficaz a nivel internacional. Hay que

instaurar mecanismos de cooperación libres de trabas y menos engorrosos que permitan mejorar la asistencia judicial recíproca para investigar y enjuiciar casos de corrupción, así como para localizar, decomisar y recuperar los bienes obtenidos por medio de esta. El Gobierno de Sierra Leona valora enormemente la relación que mantiene con las Naciones Unidas, con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales y con sus asociados bilaterales para fomentar el estado de derecho y luchar contra la corrupción.

35. **El Sr. Elsadig Ali Sayed Ahmed** (Sudán) dice que su país considera loable la forma en que, como se detalla en el informe del Secretario General (A/75/284), el sistema de las Naciones Unidas ha sumado esfuerzos con el propósito de apoyar y brindar ayuda a los Estados Miembros que así lo solicitaron para promover el estado de derecho y asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en particular en el marco de la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Es esencial mantener y reforzar las alianzas multilaterales, además de aprovechar la determinación de los Estados Miembros y sus asociados de cumplir las expectativas de sus poblaciones en lo que respecta al estado de derecho y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

36. El Sudán agradece el apoyo que las Naciones Unidas prestan a Estados Miembros de todos los continentes, entre ellos, el propio Sudán, para que desarrollen su capacidad de fortalecer el estado de derecho de acuerdo tanto con sus necesidades y prioridades como con la política de la Organización destinada a promover la igualdad de género y los derechos humanos y a forjar sociedades pacíficas e integradoras. No obstante, desea expresar su reserva respecto al injusto tratamiento que se da a la pena de muerte en el párrafo 74 del informe. Aunque algunos países se oponen a dicha pena, son muchos más los que la apoyan. Se trata de una cuestión de democracia, religión y cultura, y del derecho de los pueblos a elegir sus propias leyes.

37. Desde su gloriosa revolución de diciembre de 2018, el Sudán ha sumado sus fuerzas a las de los pueblos del mundo para promover la libertad, la paz y la justicia. Ha introducido importantes cambios en sus leyes para ampliar las libertades y la protección de las mujeres y la infancia; ha derogado las leyes que criminalizaban la apostasía y que consagraban los delitos de conciencia; ha aprobado disposiciones para tipificar como delito que se declare apóstata a un tercero; y ha implantado un modelo basado en la justicia restaurativa y los tribunales alternativos en el sistema judicial de menores. Por primera vez en la historia del Sudán, los servicios comunitarios se contemplan como

pena, especialmente para las mujeres embarazadas y las madres. Se han aprobado leyes para prevenir, combatir y destapar los casos de corrupción y los delitos afines, así como para enjuiciar a sus autores.

38. El Sudán insta también a los Estados Miembros a arreglar las controversias por medios pacíficos, utilizando los mecanismos e instrumentos que prevé el derecho internacional, como la Corte Internacional de Justicia o los distintos mecanismos de arbitraje a nivel regional e internacional. Hay que apoyar la función de la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

39. **El Sr. Dang Dinh Quy** (Viet Nam) dice que es fundamental garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional para promover y proteger los derechos humanos, lograr el desarrollo sostenible y mantener la paz y la seguridad internacionales. Proteger a los más vulnerables, eliminar las desigualdades dentro de los Estados y entre ellos, y fomentar el cumplimiento de las obligaciones internacionales son algunos de los elementos clave que debería incluir toda respuesta frente a la pandemia de COVID-19. Viet Nam celebra la ayuda que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales prestan a los países que la solicitan para reforzar el estado de derecho. El sistema internacional debe cimentarse en el derecho internacional, incluidos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En particular, todas las controversias deben arreglarse por medios pacíficos y de conformidad con ese derecho, ámbito en el que la Corte Internacional de Justicia y otras instituciones judiciales internacionales desempeñan una labor crucial.

40. Viet Nam, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, se afana en llevar la paz, la estabilidad y la prosperidad a esta región. Los complejos acontecimientos acaecidos en el mar del Este (también conocido como mar de China meridional) han erosionado la confianza y acentuado las tensiones, y podrían socavar la paz, la seguridad y la estabilidad de la región. Viet Nam insta a todas las partes involucradas a respetar el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; reforzar la confianza mutua; optar por la moderación; abstenerse de realizar actos unilaterales que puedan agravar las tensiones en el mar; arreglar las controversias por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional; y respetar plenamente los procesos diplomáticos y jurídicos. Las partes involucradas han estado colaborando para impulsar la aplicación de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y

ultimar con premura un código de conducta eficaz y sustantivo.

41. La corrupción es uno de los principales retos a los que se enfrentan el estado de derecho y el desarrollo socioeconómico sostenible en todo el mundo. Viet Nam está firmemente resuelto a luchar contra esta lacra en todas sus formas y a todos los niveles, y a reforzar la resiliencia de sus instituciones y de la sociedad frente a ella. Además, contribuye a que se aplique la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

42. **La Sra. Weiss Ma'udi** (Israel) dice que su país ha seguido brindando acceso a todos sus ciudadanos a la justicia, incluso durante la pandemia de COVID-19, con las necesarias precauciones de seguridad. Han continuado celebrándose todas las audiencias judiciales de aquellas causas en las que había alguna persona detenida, y el Tribunal Superior de Justicia ha seguido atendiendo las apelaciones urgentes. La normativa de emergencia aprobada por el Gobierno para luchar contra la pandemia ha estado sujeta a impugnaciones legales y revisiones judiciales. El Gobierno de Israel ha designado en 2020 a 60 funcionarios como encargados de prevenir el racismo en los distintos ministerios y otras instituciones gubernamentales, para lo cual atenderán las quejas del personal y la ciudadanía y formularán prácticas y políticas nuevas que reemplazarán a las discriminatorias, entre otras cosas. Además, el Gobierno del país ha creado una unidad especial de policía para la igualdad de género y la diversidad cultural con el propósito de fomentar la tolerancia y la equidad en el seno de la propia policía y en el trato con la población. Esa unidad también ha fijado unos umbrales mínimos para la contratación de agentes de diferentes grupos minoritarios.

43. De acuerdo con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y las conclusiones de la Comisión de Derecho Internacional sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario, tanto la identificación como el desarrollo de ese derecho han de basarse en la práctica de los Estados. De ahí que resulte preocupante la tendencia que se observa entre los tribunales nacionales e internacionales a no valorar debidamente esa práctica o a obviarla por completo, sobre todo en el caso de las cortes y los tribunales internacionales, que suelen estar expresamente obligados a contemplarla y aplicarla. En algunos fallos recientes, se percibe la voluntad de algunos jueces de moldear el derecho internacional, más que de aplicar sus disposiciones vigentes.

44. Israel reitera su opinión habitual de que el derecho internacional debe desarrollarse atendiendo a normas establecidas por los Estados que sean lo suficientemente amplias y representativas, además de coherentes. Tal

postura está en consonancia con la cuarta conclusión sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario, en virtud de la cual la práctica de los Estados debería ser el criterio principal que guiase dicha identificación. Si participaran más profesionales en la labor de las cortes y los tribunales internacionales, sería más fácil contrarrestar la tendencia imperante y lograr un correcto desarrollo del derecho internacional.

45. Por último, Israel desea expresar sus condolencias por el fallecimiento de la magistrada de la Corte Suprema de los Estados Unidos Ruth Bader Ginsburg, quien encarnó el principio judío de “justicia, justicia perseguirás” y contribuyó de forma excepcional a amparar los derechos de las mujeres, el derecho a la igualdad y los derechos de todos los seres humanos.

46. **El Sr. Elgharib** (Egipto) dice que su país considera loable el apoyo que brindan las Naciones Unidas a los programas de los Estados Miembros para fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional, pero que también lamenta la referencia incluida en el párrafo 74 del informe del Secretario General (A/75/284) a la pena capital. En él, se sostiene que la pena de muerte es incompatible con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, y que las pruebas reunidas por los mecanismos de rendición de cuentas de las Naciones Unidas solo podrán compartirse para su uso en procedimientos penales en los que no se pueda imponer esa pena. Sin embargo, la pena de muerte no contradice el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y tampoco existe un consenso global sobre su aplicación. Todo Estado tiene el derecho soberano de desarrollar su propio ordenamiento jurídico interno de acuerdo con el derecho internacional general. Por ello, Egipto insta a la Secretaría a que redacte con imparcialidad los siguientes informes y se abstenga de respaldar planteamientos que no gocen de consenso entre los Estados Miembros.

47. La corrupción socava el estado de derecho, la confianza de la ciudadanía y las iniciativas de desarrollo. En Egipto, hay más de 15 entidades de vigilancia que tienen funciones complementarias para prevenir y combatir la corrupción. El Gobierno del país está aplicando su segunda estrategia nacional de lucha contra la corrupción, que abarca los años 2019 a 2022 y que tiene los siguientes objetivos: desarrollar una estructura administrativa eficaz, mejorar los servicios públicos, fomentar la transparencia y la imparcialidad en todos los organismos públicos, desarrollar un régimen jurídico que favorezca la lucha contra la corrupción y modernizar los procedimientos judiciales. Dicha estrategia se vertebra en torno al estado de derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos, la igualdad ante la ley, la primacía del interés

público sobre los intereses particulares y el aprovechamiento de la alianza entre los sectores público y privado para luchar contra la corrupción. Están aplicando esa estrategia todas las entidades nacionales encargadas de combatir la corrupción, además de los consejos locales, los organismos administrativos, las universidades, las instituciones de investigación, los medios de comunicación y la sociedad civil. El Gobierno de Egipto acogerá complacido el noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a finales de 2021.

48. **La Sra. Guardia González** (Cuba) dice que su país reitera su compromiso ineludible de promover el estado de derecho, lo que contribuirá a cambiar el injusto orden internacional vigente. Toda asistencia que brinden las Naciones Unidas a un Estado Miembro debe contar con el estricto consentimiento de dicho Estado. La promoción del estado de derecho parte del debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados por parte de la comunidad internacional, así como del reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y democráticas más afines a sus intereses sociopolíticos y culturales. Los ordenamientos jurídicos nacionales deben fortalecerse sobre la base de la voluntariedad y el respeto irrestricto al principio de la autodeterminación de los pueblos y sin condicionamiento político alguno.

49. Un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales. Como parte de esa reforma y como aporte al fortalecimiento del estado de derecho, debe consolidarse el rol central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal y función exclusiva para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Cuba reitera, además, su compromiso de trabajar por una reforma profunda del Consejo de Seguridad para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático que refleje los genuinos intereses de la comunidad internacional, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

50. En el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos. La situación generada por la COVID-19 refuerza ese

planteamiento. La igualdad soberana, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas por los Estados, la solución pacífica de controversias, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados, así como la no selectividad, tienen que ser los principios básicos que rijan la actuación de los Estados y la promoción del estado de derecho.

51. La comunidad internacional debe trabajar por la real implementación de esos principios. A ese respecto, Cuba llama nuevamente la atención sobre el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos contra Cuba como parte de su política de presión e intimidación. Es el Gobierno de los Estados Unidos, con estas acciones, el que pone una y otra vez en peligro el estado de derecho en el plano internacional, con sus continuas y flagrantes violaciones del derecho internacional, en especial de la Carta de las Naciones Unidas. Un verdadero estado de derecho requiere la renuncia inequívoca a todo acto o medida unilaterales, incluida la promulgación de leyes extraterritoriales, así como el ejercicio políticamente motivado de la jurisdicción de tribunales nacionales o internacionales. Cuba condena el conjunto de normas extraterritoriales que conforman el bloqueo que le ha sido impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos durante 60 años y demanda su derogación inmediata.

52. Cuba ha adoptado recientemente una nueva Constitución para adaptarse a las nuevas circunstancias en que se desenvuelve su sociedad; fortalecer el sistema político para consolidar y desarrollar los derechos fundamentales de los ciudadanos; perfeccionar y modernizar el sistema de justicia y las estructuras de poder, permitiendo un mayor control ciudadano sobre su funcionamiento; potenciar los mecanismos de autogestión de gobierno a nivel local; y propiciar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.

53. **El Sr. Mikeladze** (Georgia) dice que el Gobierno de su país es un firme defensor del estado de derecho y de la democracia, incluida la promoción y protección de los derechos humanos, y que está aplicando una amplia política anticorrupción para atajar el problema en los sectores público y privado. Ha hecho cuantiosas inversiones en materia de gobernanza electrónica, lo que ha contribuido a prevenir la corrupción y a impulsar la participación ciudadana en el diseño de las políticas. Asimismo, a partir de marzo de 2020, ha adoptado medidas para evitar que la COVID-19 se propagara en las prisiones.

54. Georgia participa activamente en varias iniciativas mundiales que persiguen fomentar los valores democráticos y el estado de derecho apoyando el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en todo el mundo. El Gobierno del país apuesta por el derecho internacional, por un orden internacional basado en normas y por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. También respalda la labor de la Corte Penal Internacional y aplaude los importantes logros que esta ha cosechado pese a las dificultades que se le plantean. Georgia reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y reafirma la primacía del arreglo pacífico de las controversias.

55. La Federación de Rusia, en una muestra de absoluto desprecio por el derecho internacional, ha intensificado sus movimientos para lograr la anexión *de facto* de las regiones georgianas ocupadas de Abjasia y Tsjinvali incorporándolas plenamente a sus estructuras militares, políticas y económicas. El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos obligan claramente a la potencia ocupante a proteger y garantizar el bienestar de las poblaciones de los territorios ocupados, lo que convierte a la Federación de Rusia en plena responsable de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales cometidas en Abjasia y Tsjinvali.

56. **La Sra. Oh** Hyunjoo (República de Corea) dice que el estado de derecho es fundamental para defender los tres pilares de las Naciones Unidas y forjar un orden internacional estable. También ayuda a fomentar la buena gobernanza, la cual aporta, a su vez, un fundamento sólido para lograr el desarrollo económico y crear sociedades inclusivas. Sin justicia e instituciones fuertes, será imposible lograr la paz y el desarrollo sostenible. En su afán por controlar la COVID-19 y recuperarse de la epidemia, los Gobiernos no deben desviarse del propósito común de promover la paz, la justicia y las instituciones sólidas que se recoge en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. La inseguridad, la debilidad de las instituciones y un acceso limitado a la justicia no solo agravarían la situación, sino que también minarían la confianza pública.

57. La corrupción ocasiona trastornos en los ámbitos del gobierno, la industria, las finanzas, la educación, la sanidad pública y el deporte. El Gobierno de la República de Corea considera muy importante mejorar la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas en el seno de la sociedad y está resuelto a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Ha adoptado medidas legislativas y normativas para prohibir las solicitudes indebidas, proteger a quienes denuncian las

irregularidades e impedir las transacciones financieras ilegales. La corrupción se ha vuelto más sofisticada y universal con los avances tecnológicos, lo que debería llevar a los Estados a intercambiar información y experiencias.

58. A este respecto, el Gobierno de la República de Corea ha firmado ocho memorandos de entendimiento con algunos Estados Miembros para cooperar con ellos en la lucha contra la corrupción y ha suministrado asistencia técnica y formación a algunos países para ayudarlos a desarrollar sus capacidades. En diciembre de 2020, la República de Corea acogerá la 19ª Conferencia Internacional contra la Corrupción, que se celebrará por medios virtuales. También aguarda con interés el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, en el que los Estados Miembros podrán demostrar su voluntad colectiva de hacer frente al problema y movilizar recursos para tal fin.

59. Las medidas destinadas a superar la pandemia de COVID-19 deben asentarse en los principios de la democracia y el estado de derecho. Las políticas que ha adoptado el Gobierno de la República de Corea a este respecto se sustentan en la apertura, la transparencia, la participación ciudadana y la innovación. También ha puesto su información y experiencia a disposición de la comunidad internacional, ha suministrado asistencia práctica y conocimientos técnicos a otros Estados y ha mantenido sus fronteras lo más abiertas posible para la realización de viajes esenciales. La República de Corea también ha sido uno de los primeros países en celebrar elecciones nacionales durante la pandemia.

60. El Gobierno de la República de Corea es partidario de reforzar los marcos normativos, como el Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud, para que los Estados puedan afrontar los futuros desafíos con más resiliencia. Se debe hacer mucho más por mejorar el orden internacional basado en normas y proteger los derechos humanos, facilitando al mismo tiempo la indispensable circulación transfronteriza de personas. También hay que hacer mayores esfuerzos por localizar qué déficits y oportunidades existen en materia de cooperación. La Comisión de Derecho Internacional tiene un destacado papel en esa labor normativa.

61. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que, tras la explosión que tuvo lugar en el puerto de Beirut en agosto de 2020, su país ha comprobado de primera mano cuán importante puede ser el multilateralismo. El Líbano reitera su apoyo al derecho de los derechos humanos y a un orden internacional basado en normas. Durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General contra la corrupción, se podrán consolidar las iniciativas mundiales puestas en marcha para prevenir y combatir la corrupción, un problema que parece haberse generalizado en tiempos tan tumultuosos.

62. No es ningún secreto que el Líbano atraviesa serias dificultades socioeconómicas, agravadas, además, por la pandemia. En octubre de 2019, libaneses de toda condición social y todas las regiones del país se manifestaron para exigir más transparencia, una mayor rendición de cuentas y una adecuada gobernanza. Uno de los ejes de la tan necesaria reforma estructural integral consiste en prevenir y combatir todas las formas de corrupción y sus devastadoras consecuencias en los ámbitos financiero, económico y político de la sociedad, objetivos que solo pueden lograrse si se mejora el estado de derecho reforzando la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gobernanza.

63. El Gobierno del Líbano ha adoptado varias medidas a tal efecto, como aprobar una ley integral de lucha contra la corrupción en abril de 2020, que prevé crear una comisión nacional encargada de investigar las denuncias de corrupción en el sector público, así como de supervisar el cumplimiento y la aplicación de las leyes pertinentes. También ha aprobado en 2020 su primera estrategia nacional de lucha contra la corrupción con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros asociados internacionales. Y, además, ha creado una oficina especializada para recibir y tramitar las denuncias vinculadas a casos de corrupción. La sociedad civil, con su labor de concienciación y su apuesta por un marco jurídico y unos mecanismos más sólidos, también ha sido decisiva para combatir la corrupción en el país.

64. **El Sr. Sisouk** (República Democrática Popular Lao) dice que es fundamental que la comunidad internacional vele por el respeto universal del estado de derecho en los planos nacional e internacional. En las difíciles circunstancias del momento, es más importante que nunca garantizar el estado de derecho a nivel internacional y, así, promover la paz y la seguridad, el arreglo pacífico de las controversias y la implementación de la Agenda 2030.

65. La corrupción es un problema complejo que menoscaba el desarrollo socioeconómico y el funcionamiento eficaz de las instituciones. La República Democrática Popular Lao ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en 2009 y ha venido aplicando una estrategia para combatir la corrupción que se centra en afrontar no solo esta lacra, sino también la burocracia y el despilfarro. El marco jurídico anticorrupción del país incluye leyes relativas al funcionariado, las auditorías del Estado, la

tramitación de peticiones, y el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

66. La República Democrática Popular Lao ha logrado notables progresos. Sin embargo, tiene que seguir desarrollando sus capacidades, mejorando el marco legislativo, fortaleciendo sus instituciones jurídicas, concienciando a la población sobre sus derechos y obligaciones, procurando que la ciudadanía participe más en el sistema jurídico y mejorando la aplicación de los instrumentos internacionales en los que el país es parte. La comunidad internacional ha de seguir intensificando la cooperación internacional y el apoyo que presta a los países menos adelantados para que puedan fomentar el estado de derecho y luchar contra la corrupción de manera eficaz.

67. **El Sr. Fernández de Soto Valderrama** (Colombia) dice que la pandemia del COVID-19 no solo está revelando las debilidades democráticas e institucionales en América Latina, sino que también está agravando las enormes brechas de pobreza e igualdad. Se requiere un esfuerzo colectivo para afrontar esa situación y consolidar la democracia en la región. Colombia cuenta con una tradición de respeto y desarrollo del estado de derecho, y, por lo tanto, es un referente internacional de práctica jurídica en muchos campos. En una coyuntura enmarcada por amenazas a la paz y seguridad, el Estado colombiano sigue comprometido a adelantar iniciativas que promuevan la paz con la legalidad, la verdad y la justicia, y que permitan mantener unas instituciones independientes y sólidas.

68. Colombia actúa guiada por su pleno respeto de los derechos humanos y convencida de que la preservación del imperio de la ley es la forma adecuada de cultivar sociedades pacíficas. Es importante que las Naciones Unidas privilegien la cooperación con los Estados en relación con el fortalecimiento del estado de derecho. Se requieren intervenciones coordinadas para lograr mejoras eficaces y sostenibles en el sistema de justicia, la migración ordenada, segura y regular, la equidad de género y la protección de la niñez.

69. La corrupción menoscaba la legitimidad del Estado, los esfuerzos de desarrollo y corroe el contrato social entre los ciudadanos y el Estado. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción presentará una oportunidad para lograr acuerdos con el fin de fortalecer la lucha contra este flagelo a escala mundial y discutir ideas para reducir su impacto. La declaración política adoptada en el período de sesiones debe ser un documento orientado a la acción y centrado en brindar una respuesta internacional eficaz y articulada para combatir la corrupción.

70. **El Sr. Al-Thani** (Qatar) dice que es indispensable respetar el estado de derecho para cumplir los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, que entrañan la igualdad entre los Estados y su respeto y su cooperación mutuos, así como la creación de un sistema internacional basado en normas. Según el espíritu y la letra de la Carta, es fundamental respetar la soberanía de los Estados y abstenerse de emprender cualquier acción que pueda perjudicar a su población y a su seguridad nacional, empañar su imagen, u ocasionar la desestabilización regional o incluso global. Por ello, hay que oponerse a toda política que pretenda privar a los Estados de su poder soberano de decisión, imponer agendas o interferir en sus asuntos internos. El embargo que se impuso a Qatar, y que ha durado más de tres años, infringe la Carta, menoscaba el afán internacional por fortalecer el estado de derecho y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

71. En el plano nacional, Qatar se esfuerza por fomentar la igualdad, la justicia y el respeto de los derechos y las libertades. Las autoridades competentes siguen revisando y perfeccionando la legislación nacional para garantizar su ajuste a los instrumentos internacionales en los que Qatar es parte. En el plano internacional, el Gobierno qatari ha colaborado con las Naciones Unidas para crear en Doha el Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción, que también ha abierto ya oficinas en Ginebra y Dakar. Además, ha creado el Premio Internacional a la Excelencia en la Lucha contra la Corrupción Sheikh Tamim bin Hamad Al-Thani, que se concede cada mes de diciembre a personas e instituciones por contribuir a combatir la corrupción en todo el mundo. Asimismo, colabora con el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales pertinentes para fomentar el arreglo pacífico de las controversias de conformidad con la Carta.

72. Respetar el estado de derecho implica asegurarse de que quienes cometen violaciones graves del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos rindan cuentas de sus actos. Qatar celebra que el Secretario General haya adoptado nuevas medidas en apoyo del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El país seguirá colaborando con la comunidad internacional para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional. El orador señala que pueden encontrarse observaciones

más detalladas sobre estas cuestiones en su declaración escrita, disponible en la sección “*eStatements*” del *Diario de las Naciones Unidas*.

73. **La Sra. Ishibashi** (Japón) dice que el estado de derecho constituye la base del orden internacional que permite a los Estados entablar relaciones amistosas e igualitarias entre sí, arreglar pacíficamente las controversias internacionales y forjar sociedades justas y equitativas. Resulta intolerable que se ataque el estado de derecho en tiempos de incertidumbre. El fortalecimiento del estado de derecho lleva mucho tiempo siendo uno de los ejes de la política exterior del Gobierno del Japón.

74. El Japón ha aportado recursos financieros y humanos a varios órganos judiciales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Penal Internacional, todos los cuales han contado con la presencia de jueces japoneses. Además, ha sido un firme defensor de la Corte Penal Internacional desde su creación y seguirá apoyando su labor para acabar con la impunidad de quienes perpetran graves crímenes internacionales. El Japón, destacado promotor del estado de derecho marítimo, otorga una enorme importancia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al arreglo pacífico de las controversias marítimas internacionales.

75. El estado de derecho también es indispensable para combatir la corrupción. El Japón aplica las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, ha liderado el proceso de aprobación de los Principios de Alto Nivel para la Protección Eficaz de los Denunciantes de Irregularidades y el Compendio de Buenas Prácticas para Promover la Integridad y la Transparencia en el Desarrollo de Infraestructuras, ambos del Grupo de los 20. El Gobierno del Japón reconoce la importante labor que llevan a cabo las Naciones Unidas para universalizar el estado de derecho, así como el indispensable papel que desempeñan la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

76. **El Sr. Ly** (Senegal) dice que la corrupción merma los recursos disponibles para el desarrollo sostenible, frustra los intentos de garantizar la seguridad, complica el logro de la estabilidad económica y política y amenaza los fundamentos del estado de derecho. El Senegal ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción. En 2012, incorporó a su legislación interna la directiva

de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental de 2009 sobre la gestión transparente de las finanzas públicas, y en 2015 ratificó el Protocolo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre la Lucha contra la Corrupción. La Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Fraude, creada en 2012, ha adoptado recientemente una estrategia nacional detallada para combatir la corrupción, cuya aplicación se acompañará de iniciativas complementarias para mejorar el acceso a la justicia y la calidad y eficacia del sistema judicial.

77. El Senegal acoge con beneplácito las esferas prioritarias en las que se centrará la labor las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en el plano internacional, expuestas en el informe del Secretario General (A/75/284). Es imprescindible contar con un orden internacional basado en normas para lograr que el mundo sea más justo y equitativo, que la paz reine en las relaciones entre los Estados y que las controversias se arreglen por medios pacíficos. Para reforzar el estado de derecho en el plano internacional, la comunidad internacional debe combatir de forma eficaz y coordinada toda forma de corrupción, incluido el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos y activos adquiridos ilegalmente. El Senegal considera que la Corte Penal Internacional tiene jurisdicción complementaria para luchar contra la impunidad y solicita que su Estatuto de Roma sea universalmente aplicable; además, reitera su apoyo a todos los mecanismos internacionales de arreglo pacífico de controversias, incluida la Corte Internacional de Justicia.

78. El Sr. Fintakpa Lamega (Togo) dice que la corrupción, prohibida en la Constitución de su país, es una lacra particularmente perniciosa para las economías de los países en desarrollo. El Togo es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción y en el Protocolo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre la Lucha contra la Corrupción, y aprobó en 2015 un nuevo Código Penal que incorpora estos instrumentos a su legislación nacional.

79. El Gobierno del Togo ha instaurado un órgano independiente para prevenir y combatir la corrupción y los delitos afines; además, aprobó en 2019 una modificación de la Constitución para obligar a determinados altos funcionarios a declarar su patrimonio al principio y al término de su período en el cargo. Tales medidas deberían contribuir a reforzar la buena gobernanza, fomentar la transparencia en el cumplimiento de la función pública y garantizar la integridad de los funcionarios. Además, el Gobierno

está elaborando una estrategia nacional para prevenir y combatir la corrupción y los delitos afines y, a lo largo del último año, ha aprobado más de 20 leyes sobre diversas materias, pese a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19.

80. La Sra. Pejic-Glymph (Serbia), tras señalar que la declaración completa de su delegación se publicará en la sección “eStatements” del *Diario de las Naciones Unidas*, dice que la mejor manera de prevenir la corrupción consiste en reducir las oportunidades de que se incurra en ella, garantizar un alto nivel de transparencia e involucrar a todos los agentes sociales en el empeño por erradicarla. De ahí que sea importante delimitar qué situaciones y fenómenos la favorecen, instaurar mecanismos para vigilar el ejercicio de la autoridad de los funcionarios públicos y sensibilizar a la opinión pública sobre los perjuicios que acarrea. La eliminación de la corrupción permite que prospere la actividad empresarial y, en el caso de Serbia, también supone un paso importante para convertirse en Estado miembro de la Unión Europea.

81. En septiembre de 2020, entró en vigor la Ley de Prevención de la Corrupción del país, armonizada con las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa. Serbia es uno de los pocos países europeos que cuenta con una normativa para regular el cabildeo. Desde que entró en vigor en 2019, su ley de protección de los denunciantes de irregularidades ha cosechado resultados positivos y elogios de expertos de todo el mundo. La Agencia de Prevención de la Corrupción, un organismo independiente, lleva más de un decenio realizando actividades de prevención, control y vigilancia.

82. La cooperación internacional y las asociaciones sostenibles son fundamentales para prevenir el fenómeno transnacional de la corrupción, y cualquier logro que se alcance en el plano internacional contribuye también al éxito de las iniciativas nacionales. Serbia participa activamente en iniciativas regionales como el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), la Iniciativa Regional contra la Corrupción del Consejo de Europa y el Proceso de Berlín. También colabora en un proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que persigue fomentar el desarrollo sostenible en los países de la franja económica de la Ruta de la Seda apoyando la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Agencia de Prevención de la Corrupción intercambia datos y experiencia con entidades similares de otros Estados, subordinando toda cooperación a la prioridad estratégica de su país de ingresar en la Unión Europea.

83. **El Sr. Wickremasinghe** (Reino Unido) dice que su país fomenta y protege los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho con actividades nacionales e internacionales y con su participación en diversas organizaciones internacionales. El Reino Unido apoya la Dependencia del Estado de Derecho y alaba la asistencia que muchas misiones de mantenimiento de la paz prestan a las autoridades nacionales en su empeño por fortalecer el estado de derecho. En 2020, el Gobierno del país adoptó un régimen global de sanciones en materia de derechos humanos, en virtud del cual puede responder con sanciones ante casos en que tales derechos sean objeto de violaciones o abusos graves. Con ello, demuestra su ambición de servir al bien, su apoyo al orden internacional basado en normas y su disposición a defender a las víctimas de abusos, estén donde estén. El Reino Unido respalda la iniciativa de negociar una convención sobre la cooperación internacional para investigar y enjuiciar los crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra.

84. El estado de derecho es una pieza fundamental para luchar contra la corrupción, ya que constituye la base de la estabilidad política, la gobernanza democrática y la rendición de cuentas. En el plano internacional, el Gobierno del Reino Unido combate la corrupción aplicando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y participando en numerosos foros internacionales. En el nacional, ha promulgado leyes sobre esta materia y ha creado un entorno disuasorio. Además, apoya la labor anticorrupción que realizan en el extranjero las organizaciones y los Estados asociados.

85. El Reino Unido participa en varios programas internacionales y también ha puesto en marcha varios programas nacionales para combatir la corrupción. Durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, la comunidad internacional podrá revisar y afianzar las iniciativas emprendidas a escala global para combatir este problema. El Gobierno del Reino Unido seguirá abogando por que se introduzcan medidas anticorrupción en los sistemas de adquisición y en los acuerdos de libre comercio, y está estudiando la posibilidad de establecer un régimen sancionador contra la corrupción.

86. **El Sr. Molefe** (Sudáfrica) dice que, en el último año y a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19, las Naciones Unidas han sabido valerse de medios innovadores para brindar a los Estados Miembros una asistencia coordinada y cohesionada sobre el estado de derecho, lo que demuestra la resiliencia de la Organización. También cabe elogiar sus esfuerzos por mitigar los riesgos

asociados a la pandemia ayudando a los Estados Miembros a evitar el uso desproporcionado de la fuerza y los abusos de poder de la judicatura. Sudáfrica agradece que las Naciones Unidas hayan establecido directrices detalladas respecto a la pandemia, incluido el asesoramiento prestado a las autoridades nacionales sobre los riesgos que plantea el hacinamiento en las prisiones y sobre cómo afrontar las consecuencias específicas que la COVID-19 tiene en los niños y las mujeres que viven en estos centros. Hay que vigilar de cerca la situación de las mujeres y los niños en general, puesto que las circunstancias del momento aumentan la probabilidad de que se conviertan en blanco de la violencia y los abusos.

87. Sudáfrica coincide con la tesis planteada por el Secretario General en su informe de que la corrupción es contraria al concepto mismo del estado de derecho, menoscaba la legitimidad del Estado, socava los esfuerzos de desarrollo y es una fuerza desestabilizadora. También celebra que las Naciones Unidas ayuden a los Estados Miembros a combatir la corrupción a todos los niveles y de forma integrada.

88. El marco jurídico anticorrupción de Sudáfrica comprende tanto una legislación general como normativas sectoriales específicas. Por desgracia, la corrupción ha estado presente en las iniciativas del país para luchar contra la pandemia de COVID-19. Los recursos del fondo de emergencia creado para ayudar a los trabajadores de primera línea han sido objeto de uso y apropiación indebidos, sobre todo los relacionados con la adquisición de equipos de protección personal para las escuelas y los hospitales. El Presidente ha constituido una comisión interministerial para hacer frente al problema. El Gobierno de Sudáfrica, convencido de que su pueblo no merece menos que la plena rendición de cuentas de quienes han sido elegidos y designados para servirle, sigue dispuesto a combatir la corrupción en los planos nacional e internacional.

89. **El Sr. Tiare** (Burkina Faso) dice que su país celebra que las Naciones Unidas ayuden a los Estados Miembros a fortalecer sus instituciones judiciales, administrativas y políticas, a reforzar la seguridad, a mejorar el acceso a la justicia, a promover la buena gobernanza y a proteger el medio ambiente. Burkina Faso cuenta con garantías institucionales y normativas para proteger las libertades civiles y la democracia, y está resuelto a reforzar la separación de poderes, la independencia del poder judicial, el ejercicio de los derechos y las libertades, la protección y promoción de los derechos fundamentales y la lucha contra la desigualdad.

90. Los preparativos de las elecciones presidenciales y legislativas en Burkina Faso, que se celebrarán en noviembre de 2020, siguen adelante a pesar de los problemas relacionados con la situación de la seguridad, el terrorismo y la pandemia de COVID-19. Se ha creado un marco de consultas de las partes políticas interesadas para solventar las dificultades que puedan presentarse durante el proceso electoral, y los auditores electorales de la Unión Europea y la Unión Africana están revisando el censo electoral. También habrá una agrupación de organizaciones de la sociedad civil velando por que los comicios sean transparentes, pacíficos y libres.

91. El Gobierno de Burkina Faso ha reformado la Constitución para consagrar determinados derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación y a la vivienda. En el plano institucional, también ha creado organismos para fomentar la reconciliación y la unidad nacional, prevenir los conflictos intercomunitarios y favorecer el diálogo social. Además, ha reforzado los mandatos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del organismo encargado de vigilar la gestión gubernamental y combatir la corrupción.

92. La crisis de seguridad que atraviesa Burkina Faso desde 2015 no ha reducido el compromiso con el estado de derecho de su Gobierno, que está adaptando la legislación del país al nuevo contexto y ha creado una unidad judicial especial para tratar los casos de terrorismo. También ha asignado más fondos a la asistencia judicial, dada la estrecha relación que existe entre el estado de derecho y el acceso universal a la justicia, y está formando a las fuerzas de defensa y seguridad en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y fomentando la responsabilidad cívica entre la población. Por otra parte, está aplicando los instrumentos internacionales en los que Burkina Faso es parte. El Gobierno del país sigue abierto a cualquier iniciativa que contribuya a consolidar el estado de derecho y, con ello, a impulsar la paz y el desarrollo sostenible.

93. El sistema de las Naciones Unidas y sus organismos deben seguir apoyando a los Estados, sobre todo a los países en desarrollo, en su afán por promover el estado de derecho, que constituye un prerrequisito para mejorar el acceso a los servicios públicos, combatir la corrupción y estrechar la cohesión social.

94. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) afirma que es fundamental asegurar el acceso a la justicia, la transparencia y la rendición de cuentas, y ampliar el combate a la impunidad y la corrupción para que las sociedades sean más justas e incluyentes. El Gobierno de

México ha colocado el combate a la corrupción como uno de los ejes principales de su plan nacional de desarrollo y está trabajando para impulsarlo en el ámbito internacional a través de foros multilaterales, regionales y bilaterales. Además, está comprometido con la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y apoya la declaración que realizó el Secretario General el 15 de octubre de 2020 condenando los actos de corrupción, en especial a quienes aprovechan la pandemia de COVID-19 para obtener un beneficio ilícito.

95. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción representa una oportunidad para avanzar en temas como el uso de tecnologías digitales en las tareas de prevención y para fomentar la cultura de la denuncia. México espera contribuir a la lucha contra la corrupción desde su experiencia nacional, que se basa en ciudadanizar el combate a la corrupción; democratizar las tecnologías con el fin de transparentar la información pública; proteger a las personas que alertan sobre actos de corrupción; y fomentar la austeridad, la fiscalización y la evaluación de la gestión pública.

96. La corrupción causa el desvío de recursos que podrían utilizarse para mejorar las condiciones de vida de la población, lo que afecta especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, sobre todo a las mujeres. De estas, las más perjudicadas son las mujeres pobres, que suelen tener dificultades para acceder a la justicia y a servicios generales. La corrupción exacerba circunstancias que ya son de por sí complejas para la población civil que vive en situaciones de conflicto y posconflicto, como la pobreza y la inseguridad alimentaria. Además, afecta la paz y la estabilidad al permitir el tráfico ilícito de armas. El Gobierno de México continuará promoviendo el combate a la corrupción con un enfoque transversal y preventivo, de la mano con la iniciativa privada y la sociedad civil.

97. **La Sra. Barba Bustos** (Ecuador) dice que el estado de derecho es un pilar fundamental de la convivencia pacífica entre los ciudadanos y las naciones. Toda la población del Ecuador, ya se trate de nacionales o extranjeros, tiene los mismos derechos y obligaciones. Todos son iguales ante la ley y tienen garantizado el acceso a un sistema de administración de justicia eficiente y transparente. El Ecuador reconoce la igualdad soberana de los Estados, tal como establece la Carta de las Naciones Unidas, y es signatario de todas las convenciones e instrumentos universales sobre derechos humanos.

98. El Ecuador rechaza las prácticas de corrupción, que socavan la estabilidad económica y política de las

sociedades y ponen en riesgo la consecución del desarrollo sostenible. Tales prácticas inmorales son inaceptables y, en el contexto de la pandemia de COVID-19, son hasta criminales, pues afectan sobre todo a los grupos de personas más vulnerables. La corrupción limita las funciones del Estado, deslegitima sus instituciones, merma la actividad económica y restringe el pleno disfrute de los derechos humanos.

99. Como parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Ecuador considera que la lucha contra la corrupción es una materia prioritaria y ha elaborado estrategias nacionales para generar una sociedad con valores éticos y cívicos, un sistema de justicia sólido, el acceso del público a la información, mecanismos de rendición de cuentas y el fortalecimiento de organismos de supervisión. Esto se refleja en una justicia imparcial e independiente y el Gobierno está estudiando varias propuestas legislativas, como un proyecto de ley de extinción de dominio y recuperación de activos, y reformas en materia de contratación y compras públicas. El Ecuador se compromete a ampliar la cooperación internacional en materia de lucha contra la corrupción y espera contribuir a la labor del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.